

Unidad administrativa de Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 2 DE MAYO DE 2023

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, treinta minutos del día **2 de mayo de 2023**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Segundo Teniente de Alcalde D. Juan Ernesto Hernández Cruz y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en segunda convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

Nombre	Asiste	Partido
ONALIA BUENO GARCIA	No	CIUCA

CONCEJALES

Nombre	Asiste	Partido
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	CIUCA
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	CIUCA
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	CIUCA
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	No	CIUCA
JUAN CARLOS ORTEGA SANTANA	Sí	CIUCA
JOSE FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ	No	PP
FRANCISCO MAICOL SANTANA ARAÑA	No	PP
JULIAN ARTEMI ARTILES MORALEDA	No	PSOE
ISABEL LUCIA SANTIAGO MUÑOZ	No	NC

Nombre	Asiste
GONZALO MARTINEZ LAZARO	No

SECRETARIO

Nombre	Asiste
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

- | Nº | Expresión del asunto |
|-----------|---|
| Punto 1º | Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior. |
| Punto 2º | Expte. 4659/2023. Aprobación de Factura y Reconocimiento de Obligación por Junta de Gobierno Local de fecha 02/05/2023 |
| Punto 3º | Expte. 3135/2023. Propuesta para la aprobación de la contratación menor de obra Eficiencia energética en el barrio de La Vistilla |
| Punto 4º | Expte. 8990/2022. Subvención Nominativa Los Pescadores, año 2022 (MOGÁN/21/22) Justificación de la subvenciones (total y parcial) y cierre de expediente. |
| Punto 5º | Asuntos de urgencia. |

1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el borrador del acta de la sesión de fecha 26-04-2023 en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2. Expte. 4659/2023. Aprobación de Factura y Reconocimiento de Obligación por Junta de Gobierno Local de fecha 02/05/2023

“Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente Propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

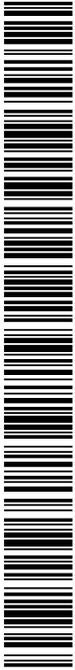
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/434	083008717803 0252 NZZ301N0008017	1989,39	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. ENERO 2023. Término de Energía Variable (AVENIDA TOMAS ROCA BOSCH-PDO AGUAPARK DEPURADORA;35130;MOG	SERPUB
F/2023/435	083008660046 0294 NZZ301N0007949	1229,79	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. ENERO 2023 Término de Energía Variable (LUGAR LOMA PINO SECO-C102186;35120;MOGAN;LAS PALMAS;ESP)	SERPUB
F/2023/436	083008717822 0252 NZZ301N0008018	1793,7	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. ENERO 2023. Término de Energía Variable (LUGAR PLAYA DE AMADORES-ESTAC.Y ELEV MOT;35130;MOGAN;LAS PA	SERPUB
F/2023/437	083008660065 0286 NZZ301N0007950	13679,9	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. ENERO 2023. Término de Energía Variable (RIBERA DEL CARMEN- Nº 23 DESALADORA;35138;MOGAN;L AS PALMAS	SERPUB
F/2023/475	083003643352 0761 C00Z3060001111	18537,37	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. / Complemento por Energía Reactiva / Consumo P1 / Consumo P3 / Consumo DEL 01/09/22 AL 31/12/22	SERPUB
F/2023/476	083007622872 0852 C00Z3060001116	20295,81	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. . Social / Complemento por Energía Reactiva / Consumo P1 / Consumo P3 / Consumo DEL 01/08/22 AL 31/12/22	SERPUB
F/2023/477	083007701745 0415 C00Z3060001118	200,98	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. Bono Social / Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo P3 / Pot. P1 / Pot. P3 / Impto. DEL 01/09/22 AL 31/12/22.	SERPUB
F/2023/478	999420136293 0803 C00Z3060001127	10648,85	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. Bono Social / Complemento por Energía Reactiva / Consumo P1 / Consumo P3 / ConsumDEL 01/08/22 AL 31/12/22	SERPUB
F/2023/479	999420141400 0900 C00Z3060001103	65102,97	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. Bono Social / Complemento por Energía Reactiva / Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo01/06*/22 AL 31/12/22	SERPUB



Y006754aa91b120725b07e71a5050a08H

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/480	086165864081 0228 C00Z3060001143	18282,34	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23 Bono Social / Consumo P2 / Consumo P3 / Consumo P6 / Consumo P1 / Pot. P1 / Pot. P2DEL 01/09/22 AL 31/12/22	SERPUB
F/2023/481	999420137170 0778 C00Z3060001132	27906,33	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23.Bono Social / Complemento por Energía Reactiva / Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo DEL 01/08/22 AL 31/12/22	SERPUB
F/2023/482	999420144927 0803 C00Z3060001136	5100,3	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. Bono Social / Complemento por Energía Reactiva / Consumo P1 / Consumo P3 / ConsuDEL 01/03/22 AL 31/12/22	SERPUB
F/2023/543	02533231FO000004	4837,37	FCC AQUALIA S.A.	JGL 02/05/22. SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, LOTE N.º 2:	SERPUB
F/2023/596	999410063066 1563 N0Z301Y0008921	3488,71	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. ENERO 2023(EL MOCAN-PISCINA MUN.;35140;MOGAN;LAS PALMAS;ESP) / Financiación Bono Social (EL MOCAN-P	SERPUB
F/2023/597	083008660046 0300 N0Z301Y0008922	1207,52	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. Variable (LUGAR LOMA PINO SECO-C102186;35120;MOGAN;LAS PALMAS;ESP) / Financiación BonENERO 2023	SERPUB
F/2023/598	083008717803 0267 N0Z301Y0008925	1977,15	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. (AVENIDA TOMAS ROCA BOSCH-PDO AGUAPARK DEPURADORA;35130;MOGAN;LAS PALMAS;ESP)ENERO 2023	SERPUB
F/2023/599	083008660065 0290 N0Z301Y0008924	13643,38	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. (RIBERA DEL CARMEN-Nº 23 DESALADORA;35138;MOGAN;LAS PALMAS;ESP) /ENERO 2023	SERPUB
F/2023/810	999410063066 1578 NZZ301N0008581	2775,96	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. EL MOCAN-PISCINA MUN.;35140;MOGAN;LAS PALMAS;ESP) / Financiación Bono Social (EL MOCAN-P	SERPUB
F/2023/811	083008717803 0271	1848,4	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. (AVENIDA	SERPUB

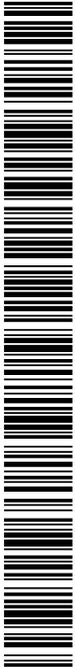


Y006754aa91b12072507e71a5050a08H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/05/2023 10:42
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
	NZZ301N0008698			TOMAS ROCA BOSCH-PDO AGUAPARK DEPURADORA;35130;MOGAN;LAS PALMAS;ESP) / Financiación	
F/2023/812	083008660065 0307 NZZ301N0008629	12418,96	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. (RIBERA DEL CARMEN-Nº 23 DESALADORA;35138;MOGAN;LAS PALMAS;ESP) / Financiación Bono Social	SERPUB
F/2023/813	083008660046 0315 NZZ301N0008628	1147,57	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. (LUGAR LOMA PINO SECO-C102186;35120;MOGAN;LAS PALMAS;ESP) / Financiación Bono Social (LUG	SERPUB
F/2023/814	083008717822 0267 NZZ301N0008699	1658,61	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. (LUGAR PLAYA DE AMADORES-ESTAC.Y ELEV MOT;35130;MOGAN;LAS PALMAS;ESP) / Financiación Bono	SERPUB
F/2023/818	02533231FO000006	4837,37	FCC AQUALIA S.A.	JGL 02/05/23. SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGAN, LOTE N.º 2: CONTROL	SERPUB
F/2023/943	999420141400 0915 C00Z3060001393	45153,47	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. / Complemento por Energía Reactiva / Consumo P1 / Consumo PERIODO DE 01/04/22 A 28/02/23	SERPUB
F/2023/944	999420136293 0818 C00Z3060001464	4680,32	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. / Complemento por Energía Reactiva / Consumo P2 / ConsumPERIODO DE 01/08/22 AL 28/02/23	SERPUB
F/2023/945	999420144927 0818 C00Z3060001481	3420,24	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. I / Complemento por Energía Reactiva / Consumo P2 / Consumo P4 /PERIODO 01/09/22 AL 31/01/23	SERPUB
F/2023/946	999420137170 0782 C00Z3060001472	11931,93	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. / Complemento por Energía Reactiva / Consumo P2 / Consumo P4 /PERIODO 01/08/22 AL 31/01/23	SERPUB
F/2023/947	083007622872 0867 C00Z3060001447	18404,34	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. / Complemento por Energía Reactiva / Consumo P2 / Consu PERIODO DE 01/08/22 AL 28/02/23.	SERPUB
F/2023/965	083007701745 0421 C00Z3060001450	113,53	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo P3 / Pot. P1 / Pot. P3 / ImPERIODO 01/12/22 AL 28/02/23	SERPUB
F/2023/966	086165864081 0232 C00Z3060001453	6552,71	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. I / Consumo P2 / Consumo P4 / Consumo P6 / Consumo P1 / Consumo P3PERIODO 01/09/22 AL	SERPUB



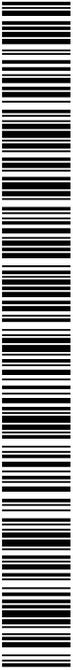
Y006754aa91b12072507e71a5050a08H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/05/2023 10:42
---	---	---------------------------------

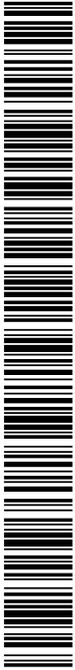
Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				31/01/23.	
F/2023/967	083003643352 0774 C00Z3060001443	6017,23	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. / Complemento por Energía Reactiva / Consumo P2 / Consumo P4 /PERIODO 01-09-22 AL 31-01-23.	SERPUB
F/2023/968	083008660046 0321 NZZ301N0008928	223,59	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. (LUGAR LOMA PINO SECO- C102186;35120;MOGAN;LAS PALMAS;ESP) / PERIODO 01/03/23 AL 05/03/23	SERPUB
F/2023/969	999410063066 1582 NZZ301N0008923	533,59	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. (EL MOCAN-PISCINA MUN.;35140;MOGAN;LAS PALMAS;ESP) / FinanPERIODO DEL 01/03/23 AL 05/03/23	SERPUB
F/2023/1080	1	4975,5	INFORMATICA Y COMUNICACIONES INGENIEROS SLU	JGL 02/05/23. SERVICIO DE REPARACION DE AVERIAS EN EMPLAZAMIENTOS DE TELECOMUNICACIONES. ROQUE PERNAL CORTADORES	SERPUB
F/2023/1091	1 10979	180,82	GIL RIVERO RAMON	JGL 02/05/23. M A T E R I A L E S - / FUSIBLE 5X20 RÁPIDO VALORES VARIOS / FUENTE ALIMENTACIÓN ALTAIR PARA WBS-200 /	SERPUB
F/2023/1191	Emit- 708	1228,38	FAYCANES, S.L.	JGL 02/05/23. LEGIONELA INST. MUNICIPALES - LOMO TUERTO (DEPOSITO DE 720 m3) del 01.01 al 31.03.23	SERPUB
F/2023/1192	Emit- 707	737,03	FAYCANES, S.L.	JGL 02/05/23. LEGIONELA INST. MUNICIPALES - LA VISTILLA (DEPOSITO DE 108 m3) del 01.01. al 31.03.23	SERPUB
F/2023/1193	Emit- 709	1228,38	FAYCANES, S.L.	JGL 02/05/23. LEGIONELA INST. MUNICIPALES - ARGUINEGUINI (DEPOSITO DE 864 m3) del 01.01 al 31.03.23	SERPUB
F/2023/1194	Emit- 710	900,81	FAYCANES, S.L.	JGL 02/05/23. LEGIONELA INST. MUNICIPALES - EL HORNO (DEPOSITO DE 370 m3) del 01.01 al 31.03.23	SERPUB
F/2023/1208	Emit- 119	428	INVENTIA PLUS S.L	JGL 02/05/23. SERVICIO	INFOR



Y006754aa91b120725b07e71a5050a08H

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				SOPORTE Y MANT. APP CORPORATIVA MPAL PARA DISPOSITIVOS MÓVILES y SOFTWARE BACKOFFICE marzo 2023	
F/2023/1223	DYN2023 53	500	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	JGL 02/05/23. Servicio de Mantenimiento, hosting y gestión del Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mogán	INFOR
F/2023/1225	Emit- 4	13,91	FRAEMMA DIRECTAXI CANARIAS S.L	JGL 02/05/23. CATADRIÓPTICO IZQ	SERPUB
F/2023/1239	O000388/2023	669,6	OLIVA GONZALEZ, ILLUMINADA	JGL 02/05/23. ENALAPRIL+HCTZ CINFA EFG 20/12.5 MG 28 COMPRIMID / ONIRIA 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS PREGABALINA	SERSOC
F/2023/1240	Fra. 2300017	1242,27	SURSOL S.A.	JGL 02/05/23. RENAULT TRAFIC COMBI 5111LMH 01/04/2023 - 30/04/2023 / RENAULT TRAFIC COMBI 5112LMH 01/	COMPR
F/2023/1252	0123000447- 63	561,75	LENCAR CANARIAS, S.L.	JGL 02/05/23. 1783-JVG Alquiler de vehiculo del 01/03/2023 al 31/03/2023	SERSOC
F/2023/1258	F23 66	624,88	IGNOS ESTUDIO DE INGENIERIA S.L.	JGL 02/05/23 Expte.: 10213/2022 Servicio de manten. de Archi Unidad Administ. de Informática y Nuevas Tecnologías, marzo	INFOR
F/2023/1280	2023 17	5279,65	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 02/05/23. EXPTE 13201/2022. SERVICIO ENCOMIENDA.ADMO. ARCHIVO MUNICIPAL marzo 2023	SECRE
F/2023/1312	156- 23	587,43	ATLANTIC SYSTEMS TECHNOLOGY S.L	JGL 02/05/23. Exp:364686-2021	INFOR
F/2023/1329	1 000528	1241,05	FRUTERIA PEÑATE MUÑOZ, S.L.	JGL 02/05/23. ACELGAS / BATATA AMARILLA / CALABAZA / CILANTRO / MANZANAS BLANCA / PERAS CONFERENCE / PEREJ	GUMUN
F/2023/1331	F-23 19	80	PEREZ GUERRA, MARIA AZAHARA	JGL 02/05/23. Centro de flores Jornadas de Crecimiento personal, realizadas el 31 de Marzo y 1 de Abril del 2023	SERSOC
F/2023/1333	FAV-23100-001434	3357,5	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	JGL 02/05/23. Servi de mant premium del software de Gestión Integral Municipal , Exped 13185/2022. De 01/03/2023 a 3	INFOR
F/2023/1362	428	196,46	SEGURDADES SL	JGL 02/05/23 - AUDITORIA RGPD - Correspondiente a periodo de 01/03/2023 a 31/03/2023 EXP. 7770/2022	INFOR



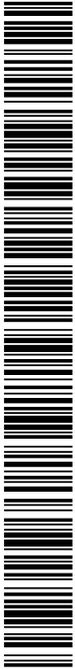
Y006754aa91b120725b07e71a5050a08H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/05/2023 10:42
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				ADECUACION RGPD 20	
F/2023/1364	Emit- 7	406,6	LORDAN LINEAGE S.L	JGL 02/05/23. DJ MOGOLLON CARNAVALES	FEST
F/2023/1394	PL-HF2309980	576	INVERSIONES Y GESTIONES TURISTICAS S.A.	JGL 02/05/23. Estancia en hotel, MARTIN BORGES, LEOCADIO, 31/03/2023, 02/04/2023	SERSOC
F/2023/1396	00950 37	963	DISEÑOS Y ESPECTACULOS TEMBRUJO, S.L.	JGL 02/05/23. REALIZACIÓN DE DECORADO DE LA SARDINA DE CARNAVAL DE MOGÁN 2023	FEST
F/2023/1397	2023- 5	2100	RAMOS RAMÍREZ CRISTO YERAY	JGL 02/05/23. Diseño, desarrollo e implantación de aplicación para la gestión de solicitudes internas de usu	INFOR
F/2023/1409	Rect-290 12	54,29	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 02/05/23. Rect. 290 12 / PLACA MATRICULA ""EUROPEA"" RECT / CRUCETA TRASMIS.MDR MUJ8500 / TRABA CAPOT GOMA ""UNIVER	SERPUB
F/2023/1410	INV/2023/03/0284	2524,58	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 02/05/23. SERVICIOS PLATAFORMA TIC DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, LOTE N1: SERVICIOS GESTIONADOS DE INFRAES	INFOR
F/2023/1411	INV/2023/03/0285	2524,58	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 02/05/23. SERVICIOS PLATAFORMA TIC DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, LOTE N1: SERVICIOS GESTIONADOS DE INFRAESTRUCTURA,	INFOR
F/2023/1412	INV/2023/03/0286	2524,58	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 02/05/23. SERVICIOS PLATAFORMA TIC DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, LOTE N1: SERVICIOS GESTIONADOS DE INFRAESTRU	INFOR
F/2023/1413	INV/2023/03/0287	696,57	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 02/05/23. SERVICIOS PLATAFORMA TIC DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, LOTE Nº 3 : SERVICIO WIFI ZONAS PÚBLICAS Y WIFI4	INFOR



Y006754aa91b120725b07e71a5050a08H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/05/2023 10:42

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/1414	INV/2023/03/0288	696,57	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 02/05/23. SERVICIOS PLATAFORMA TIC DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, LOTE Nº 3 : SERVICIO WIFI ZONAS PÚBLICAS Y WIFI4	INFOR
F/2023/1415	INV/2023/03/0289	696,57	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 02/05/23. SERVICIOS PLATAFORMA TIC DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, LOTE Nº 3 : SERVICIO WIFI ZONAS PÚBLICAS Y WIFI4EU	INFOR
F/2023/1417	A 2023/A/423	11633,63	BORONDON EQUIPAMIENTOS HOTELEROS SL	JGL 02/05/23. 0001892 - ABATIDOR TEMPERATURA A3N CORECO / 0001889 - VITRINA EXPOSITORA SOBREBARRA XCW160Z - VERS	ADL
F/2023/1433	6239 0	7639,25	AÑEPA, S.L.	JGL 02/05/23. Servicio de grúa para la retirada de vehículos de la vía Pública en el municipio de Mogán (Marzo.23) 118/2	POLIC
F/2023/1442	2023- 6	2454,58	MARTIN GOMEZ OLGA	JGL 02/05/23. SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURIDICO PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO DEL AYUNTAMIENTO DE	SERSOC
F/2023/1451	45525	83,75	CENTRAL UNIFORMES, S.L.	JGL 02/05/23. ZAPATO MOCASIN PIEL #229 / POLO CAB. 100% ALG.SPRING11362 M/C / DEPORTIVO DENVER S1P / DECRETO Nº 202	COMPR
F/2023/1458	FV 1371073	377,13	EMICELA S.A.	JGL 02/05/ZUMO MANZANA BRIK 1 L / LECHE ENTERA BRIK 1 L / MAIZ DULCE LT 300 GR / AZUCAR BLANQUILLA EMI PAQ 1 KG / HARINA	GUMUN
F/2023/1461	F- 05004	12,31	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 02/05/23. Vinilo de corte negro con fondo blanco ""Estacionamiento reservado...""	SERPUB
F/2023/1463	EMIT2023 00131	8001,56	MUTUA TINERFEÑA MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	JGL 02/05/23. POLIZA FLOTA DE SEGUROS DE VEHICULOS EFECTO : 01/01/2023 - 01/01/2024 SEGUROS DE AUTOMOVILES DE LA FLOTA	SERPUB
F/2023/1465	2023-0015	6500	FEDERACIÓN CANARIA DE MOTONÁUTICA	JGL 02/05/23. CURSO LICENCIA MONITOR DE MOTONÁUTICA	PESCA
F/2023/1477	Emit- 0098	259,01	BUENO LEON, ARACELI	JGL 02/05/23. MATERIAL OFICINA	COMPR
	TOTAL.-	406.397,66			

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable del contrato y concejal del área.



Y006754aa91b120725b07e71a5050a08H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/05/2023 10:42
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

3.- Excepto para las facturas de contratos menores que no sean de inversión, las facturas de este listado que son únicas o bien últimas o finales respecto de su contrato cuentan con su correspondiente Acta de Conformidad de la recepción del trabajo o suministro.

Para el resto de facturas, ya sea de contratos menores o de facturas parciales por abonos a cuenta, la conformidad de la prestación hasta el momento realizada se encuentra acreditada según se indica en el antecedente de hecho 2.

4.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: *1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 20.3 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

- a. *Identificación del Ente.*
- b. *Identificación del contratista.*
- c. *Número de la factura.*
- d. *Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.*
- e. *Centro gestor que efectuó el encargo.*
- f. *Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.*
- g. *Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.*
- h. *Sello y firma del contratista/acreedor.*
- i. *Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.4 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto mediante el portafirma electrónico (FirmaDoc).

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/05/2023 10:42

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: *No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO / ÚNICO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/434	083008717803 0252 NZZ301N0008017	1989,39	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. ENERO 2023. Término de Energía Variable (AVENIDA TOMAS ROCA BOSCH-PDO AGUAPARK DEPURADORA;35130;MOG	SERPUB
F/2023/435	083008660046 0294 NZZ301N0007949	1229,79	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. ENERO 2023 Término de Energía Variable (LUGAR LOMA PINO SECO-C102186;35120;MOGAN;LAS PALMAS;ESP)	SERPUB
F/2023/436	083008717822 0252 NZZ301N0008018	1793,7	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. ENERO 2023. Término de Energía Variable (LUGAR PLÁYA DE AMADORES-ESTAC.Y ELEV MOT;35130;MOGAN;LAS PA	SERPUB
F/2023/437	083008660065 0286 NZZ301N0007950	13679,9	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. ENERO 2023. Término de Energía Variable (RIBERA DEL CARMEN-Nº 23 DESALADORA;35138;MOGAN;L AS PALMAS	SERPUB
F/2023/475	083003643352 0761 C00Z3060001111	18537,37	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. / Complemento por Energía Reactiva / Consumo P1 / Consumo P3 / Consumo DEL 01/09/22 AL 31/12/22	SERPUB
F/2023/476	083007622872 0852	20295,81	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. . Social / Complemento por Energía	SERPUB

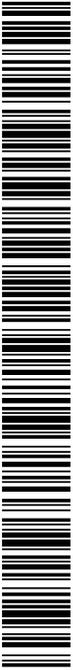


Y006754aa91b120725b07e71a5050a08H

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
	C00Z3060001116			Reactiva / Consumo P1 / Consumo P3 / Consumo DEL 01/08/22 AL 31/12/22	
F/2023/477	083007701745 0415 C00Z3060001118	200,98	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. Bono Social / Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo P3 / Pot. P1 / Pot. P3 / Impto. DEL 01/09/22 AL 31/12/22.	SERPUB
F/2023/478	999420136293 0803 C00Z3060001127	10648,85	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. Bono Social / Complemento por Energía Reactiva / Consumo P1 / Consumo P3 / ConsumDEL 01/08/22 AL 31/12/22	SERPUB
F/2023/479	999420141400 0900 C00Z3060001103	65102,97	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. Bono Social / Complemento por Energía Reactiva / Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo01/06*/22 AL 31/12/22	SERPUB
F/2023/480	086165864081 0228 C00Z3060001143	18282,34	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23 Bono Social / Consumo P2 / Consumo P3 / Consumo P6 / Consumo P1 / Pot. P1 / Pot. P2DEL 01/09/22 AL 31/12/22	SERPUB
F/2023/481	999420137170 0778 C00Z3060001132	27906,33	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23.Bono Social / Complemento por Energía Reactiva / Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo DEL 01/08/22 AL 31/12/22	SERPUB
F/2023/482	999420144927 0803 C00Z3060001136	5100,3	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. Bono Social / Complemento por Energía Reactiva / Consumo P1 / Consumo P3 / ConsuDEL 01/03/22 AL 31/12/22	SERPUB
F/2023/543	02533231FO000004	4837,37	FCC AQUALIA S.A.	JGL 02/05/22. SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, LOTE N.º 2:	SERPUB
F/2023/596	999410063066 1563 N0Z301Y0008921	3488,71	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. ENERO 2023(EL MOCAN-PISCINA MUN.,35140;MOGAN;LAS PALMAS;ESP) / Financiación Bono Social (EL MOCAN-P	SERPUB
F/2023/597	083008660046 0300 N0Z301Y0008922	1207,52	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. Variable (LUGAR LOMA PINO SECO-C102186;35120;MOGAN;LAS PALMAS;ESP) / Financiación	SERPUB

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				BonENERO 2023	
F/2023/598	083008717803 0267 NOZ301Y0008925	1977,15	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. (AVENIDA TOMAS ROCA BOSCH-PDO AGUAPARK DEPURADORA;35130;MOGAN;LAS PALMAS;ESP)ENERO 2023	SERPUB
F/2023/599	083008660065 0290 NOZ301Y0008924	13643,38	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. (RIBERA DEL CARMEN-Nº 23 DESALADORA;35138;MOGAN;LAS PALMAS;ESP) /ENERO 2023	SERPUB
F/2023/810	999410063066 1578 NZZ301N0008581	2775,96	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. EL MOCAN-PISCINA MUN.;35140;MOGAN;LAS PALMAS;ESP) / Financiación Bono Social (EL MOCAN-P	SERPUB
F/2023/811	083008717803 0271 NZZ301N0008698	1848,4	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. (AVENIDA TOMAS ROCA BOSCH-PDO AGUAPARK DEPURADORA;35130;MOGAN;LAS PALMAS;ESP) / Financiación	SERPUB
F/2023/812	083008660065 0307 NZZ301N0008629	12418,96	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. (RIBERA DEL CARMEN-Nº 23 DESALADORA;35138;MOGAN;LAS PALMAS;ESP) / Financiación Bono Social	SERPUB
F/2023/813	083008660046 0315 NZZ301N0008628	1147,57	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. (LUGAR LOMA PINO SECO-C102186;35120;MOGAN;LAS PALMAS;ESP) / Financiación Bono Social (LUG	SERPUB
F/2023/814	083008717822 0267 NZZ301N0008699	1658,61	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. (LUGAR PLAYA DE AMADORES-ESTAC.Y ELEV MOT;35130;MOGAN;LAS PALMAS;ESP) / Financiación Bono	SERPUB
F/2023/818	02533231FO000006	4837,37	FCC AQUALIA S.A.	JGL 02/05/23. SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, LOTE N.º 2: CONTROL	SERPUB
F/2023/943	999420141400 0915 C00Z3060001393	45153,47	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. / Complemento por Energía Reactiva / Consumo P1 / Consumo PERIODO DE 01/04/22 A 28/02/23	SERPUB
F/2023/944	999420136293 0818 C00Z3060001464	4680,32	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. / Complemento por Energía Reactiva / Consumo P2 / ConsumPERIODO DE 01/08/22 AL 28/02/23	SERPUB
F/2023/945	999420144927 0818	3420,24	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. I / Complemento por Energía Reactiva / Consumo P2 / Consumo P4 /PERIODO	SERPUB

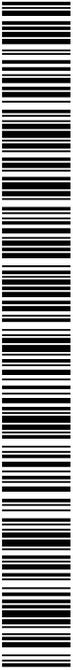


Y006754aa91b120725b07e71a5050a08H

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
	C00Z3060001481			01/09/22 AL 31/01/23	
F/2023/946	999420137170 0782 C00Z3060001472	11931,93	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. / Complemento por Energía Reactiva / Consumo P2 / Consumo P4 /PERIODO 01/08/22 AL 31/01/23	SERPUB
F/2023/947	083007622872 0867 C00Z3060001447	18404,34	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. / Complemento por Energía Reactiva / Consumo P2 / Consumo PERIODO DE 01/08/22 AL 28/02/23.	SERPUB
F/2023/965	083007701745 0421 C00Z3060001450	113,53	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo P3 / Pot. P1 / Pot. P3 / ImPERIODO 01/12/22 AL 28/02/23	SERPUB
F/2023/966	086165864081 0232 C00Z3060001453	6552,71	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. 1/ Consumo P2 / Consumo P4 / Consumo P6 / Consumo P1 / Consumo P3PERIODO 01/09/22 AL 31/01/23.	SERPUB
F/2023/967	083003643352 0774 C00Z3060001443	6017,23	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. / Complemento por Energía Reactiva / Consumo P2 / Consumo P4 /PERIODO 01-09-22 AL 31-01-23.	SERPUB
F/2023/968	083008660046 0321 NZZ301N0008928	223,59	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. (LUGAR LOMA PINO SECO- C102186;35120;MOGAN;LAS PALMAS;ESP) / PERIODO 01/03/23 AL 05/03/23	SERPUB
F/2023/969	999410063066 1582 NZZ301N0008923	533,59	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/05/23. (EL MOCAN- PISCINA MUN.;35140;MOGAN;LAS PALMAS;ESP) / FinanPERIODO DEL 01/03/23 AL 05/03/23	SERPUB
F/2023/1080	1	4975,5	INFORMATICA Y COMUNICACIONES INGENIEROS SLU	JGL 02/05/23. SERVICIO DE REPARACION DE AVERIAS EN EMPLAZAMIENTOS DE TELECOMUNICACIONES. ROQUE PERNAL CORTADORES	SERPUB
F/2023/1091	1 10979	180,82	GIL RIVERO RAMON	JGL 02/05/23. M A T E R I A L E S - / FUSIBLE 5X20 RÁPIDO VALORES VARIOS / FUENTE ALIMENTACIÓN ALTAIR PARA WBS-200 /	SERPUB

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/1191	Emit- 708	1228,38	FAYCANES, S.L.	JGL 02/05/2023. LEGIONELA INST. MUNICIPALES - LOMO TUERTO (DEPOSITO DE 720 m3) del 01.01 al 31.03.23	SERPUB
F/2023/1192	Emit- 707	737,03	FAYCANES, S.L.	JGL 02/05/23. LEGIONELA INST. MUNICIPALES - LA VISTILLA (DEPOSITO DE 108 m3) del 01.01. al 31.03.23	SERPUB
F/2023/1193	Emit- 709	1228,38	FAYCANES, S.L.	JGL 02/05/23. LEGIONELA INST. MUNICIPALES - ARGUINEGUIN I (DEPOSITO DE 864 m3) del 01.01 al 31.03.23	SERPUB
F/2023/1194	Emit- 710	900,81	FAYCANES, S.L.	JGL 02/05/23. LEGIONELA INST. MUNICIPALES - EL HORNO (DEPOSITO DE 370 m3) del 01.01 al 31.03.23	SERPUB
F/2023/1208	Emit- 119	428	INVENTIA PLUS S.L	JGL 02/05/23. SERVICIO SOPORTE Y MANT. APP CORPORATIVA MPAL PARA DISPOSITIVOS MÓVILES y SOFTWARE BACKOFFICE marzo 2023	INFOR
F/2023/1223	DYN2023 53	500	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	JGL 02/05/23. Servicio de Mantenimiento, hosting y gestión del Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mogán	INFOR
F/2023/1225	Emit- 4	13,91	FRAEMMA DIRECTAXI CANARIAS S.L	JGL 02/05/23. CATADRIÓPTICO IZQ	SERPUB
F/2023/1239	O000388/2023	669,6	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	JGL 02/05/23. ENALAPRIL+HCTZ CINFA EFG 20/12.5 MG 28 COMPRIMID / ONIRIA 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS PREGABALINA	SERSOC
F/2023/1240	Fra. 2300017	1242,27	SURSOL S.A.	JGL 02/05/23. RENAULT TRAFIC COMBI 5111LMH 01/04/2023 - 30/04/2023 / RENAULT TRAFIC COMBI 5112LMH 01/	COMPR
F/2023/1252	0123000447- 63	561,75	LENCAR CANARIAS, S.L.	JGL 02/05/23. 1783-JVG Alquiler de vehículo del 01/03/2023 al 31/03/2023	SERSOC
F/2023/1258	F23 66	624,88	IGNOS ESTUDIO DE INGENIERIA S.L.	JGL 02/05/23. Expte.: 10213/2022 Servicio de manten. de Archi Unidad Administ. de Informática y Nuevas Tecnologías, marzo	INFOR
F/2023/1280	2023 17	5279,65	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 02/05/23. EXPTE 13201/2022. SERVICIO ENCOMIENDA ADMO. ARCHIVO MUNICIPAL marzo 2023	SECRE
F/2023/1312	156- 23	587,43	ATLANTIC SYSTEMS	JGL 02/05/23. Exp:364686-2021	INFOR

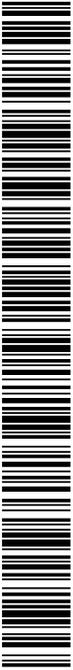


Y006754aa91b120725b07e71a5050a08H

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			TECHNOLOGY S.L		
F/2023/1329	1 000528	1241,05	FRUTERIA PEÑATE MUÑOZ, S.L.	JGL 02/05/23. ACELGAS / BATATA AMARILLA / CALABAZA / CILANTRO / MANZANAS BLANCA / PERAS CONFERENCE / PEREJ	GUMUN
F/2023/1331	F-23 19	80	PEREZ GUERRA, MARIA AZAHARA	JGL 02/05/23. Centro de flores Jornadas de Crecimiento personal, realizadas el 31 de Marzo y 1 de Abril del 2023	SERSOC
F/2023/1333	FAV-23100-001434	3357,5	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	JGL 02/05/23. Servi de mant premium del software de Gestión Integral Municipal , Exped 13185/2022. De 01/03/2023 a 3	INFOR
F/2023/1362	428	196,46	SEGURDADES SL	JGL 02/05/23 - AUDITORIA RGPD - Correspondiente a periodo de 01/03/2023 a 31/03/2023 EXP. 7770/2022 ADECUACION RGPD 20	INFOR
F/2023/1364	Emit- 7	406,6	LORDAN LINEAGE S.L	JGL 02/05/23. DJ MOGOLLON CARNAVALES	FEST
F/2023/1394	PL-HF2309980	576	INVERSIONES Y GESTIONES TURISTICAS S.A.	JGL 02/05/23. Estancia en hotel.MARTIN BORGES, LEOCADIO,31/03/2023,02/04/2023	SERSOC
F/2023/1396	00950 37	963	DISEÑOS Y ESPECTACULOS TEMBRUJO, S.L.	JGL 02/05/23. REALIZACIÓN DE DECORADO DE LA SARDINA DE CARNAVAL DE MOGÁN 2023	FEST
F/2023/1397	2023- 5	2100	RAMOS RAMÍREZ CRISTO YERAY	JGL 02/05/23. Diseño, desarrollo e implantación de aplicación para la gestión de solicitudes internas de usu	INFOR
F/2023/1409	Rect-290 12	54,29	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 02/05/23. Rect. 290 12 / PLACA MATRICULA ""EUROPEA"" RECT / CRUCETA TRASMIS.MDR MUJ8500 / TRABA CAPOT GOMA ""UNIVER	SERPUB
F/2023/1410	INV/2023/03/0284	2524,58	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 02/05/23. SERVICIOS PLATAFORMA TIC DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, LOTE N1: SERVICIOS	INFOR

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				GESTIONADOS DE INFRAES	
F/2023/1411	INV/2023/03/0285	2524,58	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 02/05/23. SERVICIOS PLATAFORMA TIC DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, LOTE N1: SERVICIOS GESTIONADOS DE INFRAESTRUCTURA,	INFOR
F/2023/1412	INV/2023/03/0286	2524,58	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 02/05/23. SERVICIOS PLATAFORMA TIC DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, LOTE N1: SERVICIOS GESTIONADOS DE INFRAESTRU	INFOR
F/2023/1413	INV/2023/03/0287	696,57	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 02/05/23. SERVICIOS PLATAFORMA TIC DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, LOTE Nº 3 : SERVICIO WIFI ZONAS PÚBLICAS Y WIFI4	INFOR
F/2023/1414	INV/2023/03/0288	696,57	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 02/05/23. SERVICIOS PLATAFORMA TIC DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, LOTE Nº 3 : SERVICIO WIFI ZONAS PÚBLICAS Y WIFI4	INFOR
F/2023/1415	INV/2023/03/0289	696,57	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 02/05/23. SERVICIOS PLATAFORMA TIC DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, LOTE Nº 3 : SERVICIO WIFI ZONAS PÚBLICAS Y WIFI4EU	INFOR
F/2023/1417	A 2023/A/423	11633,63	BORONDON EQUIPAMIENTOS HOTELEROS SL	JGL 02/05/23. 0001892 - ABATIDOR TEMPERATURA A3N CORECO / 0001889 - VITRINA EXPOSITORA SOBREBARRA XCW160Z - VERS	ADL
F/2023/1433	6239 0	7639,25	AÑEPA, S.L.	JGL 02/05/23. Servicio de grúa para la retirada de vehículos de la vía Pública en el municipio de Mogán (Marzo.23) 118/2	POLIC
F/2023/1442	2023- 6	2454,58	MARTIN GOMEZ OLGA	JGL 02/05/23. SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURIDICO PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO DEL AYUNTAMIENTO DE	SERSOC
F/2023/1451	45525	83,75	CENTRAL UNIFORMES, S.L.	JGL 02/05/23. ZAPATO MOCASIN PIEL #229 / POLO CAB. 100% ALG.SPRING11362 M/C / DEPORTIVO DENVER S1P / DECRETO Nº 202	COMPR
F/2023/1458	FV 1371073	377,13	EMICELA S.A.	JGL 02/05/ZUMO MANZANA BRIK 1 L / LECHE ENTERA BRIK 1 L / MAIZ DULCE LT 300 GR / AZUCAR BLANQUILLA EMI PAQ 1 KG / HARINA	GUMUN



Y006754aa91b120725b07e71a5050a08H

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/1461	F- 05004	12,31	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 02/05/23. Vinilo de corte negro con fondo blanco ""Estacionamiento reservado...""	SERPUB
F/2023/1463	EMIT2023 00131	8001,56	MUTUA TINTERFEÑA MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	JGL 02/05/23. POLIZA FLOTA DE SEGUROS DE VEHICULOS EFECTO : 01/01/2023 - 01/01/2024 SEGUROS DE AUTOMOVILES DE LA FLOTA	SERPUB
F/2023/1465	2023-0015	6500	FEDERACIÓN CANARIA DE MOTONÁUTICA	JGL 02/05/23. CURSO LICENCIA MONITOR DE MOTONÁUTICA	PESCA
F/2023/1477	Emit- 0098	259,01	BUENO LEON, ARACELI	JGL 02/05/23. MATERIAL OFICINA	COMPR
	TOTAL.-	406.397,66			

Es cuanto tengo a bien informar."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3. Expte. 3135/2023. Propuesta para la aprobación de la contratación menor de obra Eficiencia energética en el barrio de La Vistilla

"**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), en atención a la contratación menor de obra **Eficiencia energética en el barrio de La Vistilla**, tiene a bien realizar la siguiente

PROPUESTA

VISTO el Informe Propuesta de fecha 25 de abril de 2023, emitido por **D. David Rodríguez Cordero**, Ingeniero Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, según Decreto 1353/2020 de fecha 30 de abril de 2020 en relación al asunto epigrafiado, del siguiente tenor literal:

D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, según **Decreto 1353/2020 de fecha 30 de abril de 2020**, en atención a *informar sobre la necesidad de celebrar un contrato menor para la obra denominada obra de eficiencia energética en el barrio de La Vistilla*, tiene a bien realizar la presente propuesta de resolución sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- El alumbrado público del CAP 5 sito en La Vistilla, T.M. Mogán, se encuentra actualmente muy anticuado, presentando averías que deben ir subsanándose a menudo, por lo que se hace necesario su

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/05/2023 10:42



Y006754aa91b120725b07e71a5050a08H

actualización. La obra de eficiencia energética consiste en el cambio de los puntos afectados por unos nuevos y más eficientes de tecnología LED, la subsanación de las posibles deficiencias que se puedan encontrar en las líneas y la actualización del cuadro eléctrico.

Segundo.- Resolución de la dirección general de agricultura por la que se conceden las subvenciones destinadas a la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativa prevista en la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER 2014-2020 en la isla de gran canaria, convocatoria de 2022.

Tercero.- Datos del contrato

- a. Tipo de contrato: menor de obra.
- b. El objeto de contrato: obra de eficiencia energética en el barrio de La Vistilla.
- c. Oferta económica:
 - IMESAPI, S.A.
 - C.I.F. nº. A28010478
 - Importe de la oferta económica:
 - Importe sin IGIC = 34.484,13 euros.
 - Importe con IGIC = 36.898,02 euros.
 - Importe IGIC = 2.413,89 euros.
- d. Plazo de ejecución: 3 meses.
- e. El gasto se financiará mediante la subvención destinadas a la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativa prevista en la submedida 19.2 del programa de desarrollo rural de canarias FEADER 20142020 en la isla de gran canaria, convocatoria de 2022, por un importe de 31.695,61 euros, siendo la aportación municipal de 5.202,41 euros.
- f. No se prevé que este contrato esté financiado con préstamo alguno.
- g. La forma de certificación de la prestación o su recepción se realizará en base a la presentación de una única factura final, una vez ejecutados los trabajos en su totalidad.
 1. h) La forma de pago se realizará tras la presentación de una única factura final.

Cuarto.- La necesidad de celebrar el contrato, y que se realice a través del procedimiento de contrato menor queda justificada ya que actuación de referencia está incluida en el resolución de la Dirección General de Agricultura por la que se conceden las subvenciones destinadas a la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativa prevista en la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER 20142020 en la isla de Gran Canaria, convocatoria de 2022.

Este contrato, por motivos de agilidad y eficacia, se debe tramitar mediante procedimiento de contrato menor, en virtud de lo dispuesto en la Disposición final primera del Real Decreto Ley 3/2020, de 04 de febrero, que da una nueva redacción al artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se está ante un contrato menor de obra, al ser su valor estimado inferior a 40.000 euros; y a efectos de lo establecido en su punto segundo, señalar que queda justificado de manera motivada la necesidad del contrato, y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

Quinto.- No existe alteración del objeto del contrato ya que la obra consiste en la actualización de un alumbrado público que parte de un único cuadro eléctrico y con un único punto de suministro, por lo tanto se trata de una actuación cuya unidad funcional técnica y económica es única.

Sexto.- Se reciben las siguientes ofertas económicas para la realización del contrato menor de obra de referencia:

- IMESAPI S.A. - A28010478
 - Importe con IGIC = 36.898,02 euros.
- INSMOELCA S.L. - B35228733
 - Importe con IGIC = 38.378,46 euros.
- INSELEHER INSTALACIONES ELECTRICAS HERNANDEZ S.L. - B35736867
 - Importe con IGIC = 42.783,09 euros.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/05/2023 10:42



Séptimo.- Obra en el expediente la siguiente retención de crédito:

Año	Aplicación presupuestaria	PGFA	Importe
2023	165/ 63300	2022/2/EFICI/1/1 (Subvención)	31.695,61
2023	165/63300	2022/2/EFICI/1/1 (Aportación Municipal)	5.202,41
TOTAL	165/63300	2022/2/EFICI/1/1	36.898,02

Octavo.- El Proyecto de obra de la referida actuación, ha sido redactado por D. Juan Miguel Macario González (Col. n.º 1.701), con fecha enero de 2021.

A los antecedentes expuestos, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Normativa sobre Contrato Menor

El artículo 29.8 de la LCSP establece: Los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

El artículo 118 de la LCSP establece: 1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.

6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

El artículo 131.3 de LCSP establece: Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.

El artículo 13.1 de la LCSP señala: Son contratos de obras aquellos que tienen por objeto uno de los siguientes:



Y006754aa91b120725b07e71a5050a08H

a) La ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I.

b) La realización, por cualquier medio, de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante que ejerza una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de la obra.

II

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

III

Órgano Competente como Órgano de contratación

El artículo 39.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, por remisión al artículo artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, declara como causa de nulidad los actos dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.

La Disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público establece en su apartado 1 que Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

La alcaldesa, mediante decreto nº 2.049 de fecha 17/06/2019 delegó en la Junta de Gobierno Local, las competencias siguientes: () e) como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Considerando los antecedentes expuestos, así como los fundamentos jurídicos que les son de aplicación, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato menor de obra para la obra de eficiencia energética en el barrio de La Vistilla.

Segundo.- Aprobar el gasto total de 36.898,02 euros, con cargo a la partida nº 165 63300, denominada Alumbrado Público, Inv Repos Servicios Maquinaria, Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje., con números de referencia 220230006536 y operación 220230006536, del presupuesto municipal vigente.

Tercero.- Aprobar el expediente y el presupuesto para la contratación menor de obra, en atención a lo señalado en la parte expositiva del presente acuerdo, por importe de 36.898,02 euros (I.G.I.C incluido).

Cuarto.- Adjudicar el contrato menor con las siguientes características:

Contrato menor de: Obra

Objeto del contrato: Obra de eficiencia energética en el barrio de La Vistilla.

Adjudicatario: IMESAPI SA A28010478

CPV del contrato: 45316000-5 Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización.

Plazo de duración: 3 meses

Importe de adjudicación:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/05/2023 10:42

Unidad administrativa de Secretaría

SIN I.G.I.C.: 34.484,13 euros

I.G.I.C. (7%): 2.413,98 euros

Importe TOTAL con I.G.I.C.: 36.898,02 euros.

Financiación: El gasto se financiará mediante la subvención destinadas a la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativa prevista en la submedida 19.2 del programa de desarrollo rural de canarias FEADER 20142020 en la isla de gran canaria, convocatoria de 2022, por un importe de 31.695,61 euros, siendo la aportación municipal de 5.202,41 euros.

PYME: la empresa NO ES una PYME.

Quinto.- La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios, estableciéndose como plazo máximo de ejecución tres (3) meses. La persona responsable de la supervisión y control de la ejecución del contrato será D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Sexto.- Una vez finalizada la obra, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la finalización de la obra.

Séptimo.- Publicar el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comprendido a publicar la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido I.G.I.C., y la identidad del adjudicatario.

Octavo.- Notificar la resolución al adjudicatario y dar traslado de la misma a la Intervención General y al Servicio de Contratación para la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), y a los efectos oportunos.>>

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato menor de obra para la obra de eficiencia energética en el barrio de La Vistilla.

Segundo.- Aprobar el gasto total de 36.898,02 euros, con cargo a la partida nº 165 63300, denominada Alumbrado Público, Inv Repos Servicios Maquinaria, Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje., con números de referencia 220230006536 y operación 220230006536, del presupuesto municipal vigente.

Tercero.- Aprobar el expediente y el presupuesto para la contratación menor de obra, en atención a lo señalado en la parte expositiva del presente acuerdo, por importe de 36.898,02 euros (I.G.I.C incluido).

Cuarto.- Adjudicar el contrato menor con las siguientes características:

Contrato menor de: Obra

Objeto del contrato: Obra de eficiencia energética en el barrio de La Vistilla.

Adjudicatario: IMESAPI SA A28010478

CPV del contrato: 45316000-5 Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización.

Plazo de duración: 3 meses

Importe de adjudicación:

SIN I.G.I.C.: 34.484,13 euros

I.G.I.C. (7%): 2.413,98 euros

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/05/2023 10:42

Importe TOTAL con I.G.I.C.: 36.898,02 euros.

Financiación: El gasto se financiará mediante la subvención destinadas a la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativa prevista en la submedida 19.2 del programa de desarrollo rural de canarias FEADER 20142020 en la isla de gran canaria, convocatoria de 2022, por un importe de 31.695,61 euros, siendo la aportación municipal de 5.202,41 euros.

PYME: la empresa NO ES una PYME.

Quinto.- La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios, estableciéndose como plazo máximo de ejecución tres (3) meses. La persona responsable de la supervisión y control de la ejecución del contrato será D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Sexto.- Una vez finalizada la obra, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la finalización de la obra.

Séptimo.- Publicar el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comprendido a publicar la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido I.G.I.C., y la identidad del adjudicatario.

Octavo.- Notificar la resolución al adjudicatario y dar traslado de la misma a la Intervención General y al Servicio de Contratación para la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), y a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte. 8990/2022. Subvención Nominativa Los Pescadores, año 2022 (MOGÁN/21/22) Justificación de la subvenciones (total y parcial) y cierre de expediente.

"TANIA DEL PINO ALONSO PÉREZ, Concejala delegada en materia de Servicios Sociales, Educación y Escuelas Infantiles, según Decreto nº2050 de fecha 17/06/2019, en relación a las subvenciones nominativas a favor de la Asociación Agrupación Folklórica de la 3 Edad Los Pescadores, con CIF n.º G35467273, para gastos de funcionamiento y actividades y gastos de inversión, respectivamente y para el año 2022, y

Visto el informe emitido el día 27/04/2023 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa por el que declara la justificación de la subvención con destino a gastos de inversión y la justificación parcial de la subvención con destino a gastos de funcionamiento y actividades, cuyo csv es: [5006754aa9351b1221407e73dd040b0d3](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio,

PROPONGO:

Primero: Considerar **JUSTIFICADA TOTALMENTE** la subvención concedida de 1.000,00 euros, con destino a gastos de inversión a la **ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA DE LA 3 EDAD LOS PESCADORES**, con CIF n.º **G35467273**

Segundo: Considerar **JUSTIFICADA PARCIALMENTE** la subvención concedida de 1.000,00 euros con destino a gastos de funcionamiento y actividades a la **ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA DE LA 3 EDAD LOS PESCADORES**, con CIF n.º **G35467273**

Tercero: Proceder al archivo del expediente (4718/2022) así como del resto de documentos relacionados con el mismo.

Cuarto: Iniciar el procedimiento de reintegro de la parte no gastada por importe de **129,78 euros**, así como de los intereses de demora resultantes desde la fecha del pago de la subvención y hasta la fecha de devolución del principal.

Quinto: Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/05/2023 10:42

Sexto: Notificar el resultado de esta resolución a la **Asociación Agrupación Folklórica de la 3 Edad Los Pescadores**”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

5.1. Expte. 659/2022. Propuesta de inicio del expediente de Modificación del contrato de la obra "Reforma y acondicionamiento de Paseo Marítimo y Balneario de Playa de Taurito, T. M. de Mogán", y de la Suspensión Temporal Total de la misma. Ref.: 22-OBR-04.

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra **REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE PASEO MARÍTIMO Y BALNEARIO DE LA PLAYA DE TAURITO, T.M. MOGÁN**; y visto el Informe emitido por el director facultativo de la referida obra, se tiene a bien, atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, emitir la presente:

PROPUESTA

Antecedentes Administrativos.

> **VISTO** el Convenio del Patronato de Turismo del Cabildo de Gran Canaria, por el que se concede y regula subvención directa al Ayuntamiento de Mogán para la ejecución de la Estrategia de Mejora del Espacio Público Turístico en la Isla de Gran Canaria, suscrito con fecha 17 de diciembre de 2021 (csv:[g006754aa91215038a607e51b20c0c0bk](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)).

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 20 de septiembre de 2022, acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra **Reforma y acondicionamiento de Paseo Marítimo y Balneario de Playa de Taurito, T.M. de Mogán**, actuación incluida en el Convenio del Patronato de Turismo del Cabildo de Gran Canaria, por el que se concede y regula subvención directa al Ayuntamiento de Mogán para la ejecución de la Estrategia de Mejora del Espacio Público Turístico en la Isla de Gran Canaria, suscrito con fecha 17 de diciembre de 2021; a **D. Pablo Ernesto García Afonso**, con N.I.F.: ***897***, por un importe total de **166.994,92 euros** (incluido 7% IGIC); ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

- Criterio de adjudicación nº2 - Reducción del plazo de ejecución de la obra: Plazo de ejecución ofertado: **180 días naturales**.
- Criterio de adjudicación nº3 Visita a la zona de actuación: **Si**, se gira visita.
- Criterio de adjudicación nº4 Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato: Que se descuenta de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de **150 euros**.
- Criterio de adjudicación nº5 Incremento de plazo de garantía: Plazo de garantía ofertado: dos (2) años (límite máximo 10 años).

Atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, según el orden decreciente en que han quedado

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/05/2023 10:42

clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas; así como designar al Técnico Municipal **D. Pablo Bosch Valle**, como Director de la Obra, de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud; y como Directora de ejecución de instalaciones a la Técnica Municipal **Doña Ana Santana Cabrera**.

> **VISTO** que el Acta de Comprobación de Replanteo de la obra, se suscribe con fecha 07 de noviembre de 2022.

> **VISTO** el Informe - Propuesta, emitido por el director de obra, de fecha 28 de abril de 2023 (csv: [2006754aa92a1c0750e07e727a040b19o](https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)), en el que se establece literalmente:

«**PABLO BOSCH VALLE**, Técnico de Administración Especial (Arquitecto Técnico), Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán, en relación con el expediente **22-OBR-04, "REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE PASEO MARÍTIMO Y BALNEARIO DE PLAYA DE TAURITO, T.M. MOGÁN**, Este proyecto está financiado en un 100% por el Cabildo de Gran Canaria, Patronato de Turismo de Gran Canaria. La financiación de esta actuación se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones correspondientes a 2021., actuando en calidad de Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud (según acuerdo de la JGL 13 de abril de 2021), tiene a bien emitir la siguiente:

PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE PROYECTO Y PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL TOTAL .

1.-Antecedentes.

1.1.-Datos sobre el proyecto:

1. - Facultativo Director de la obra: D. Pablo Bosch Valle.
2. - Facultativo Director de Ejecución de Instalaciones: Dña. Ana Melania Santana Cabrera.
3. - Facultativo Coordinador de Seguridad y Salud: D. Pablo Bosch Valle.
4. - Redactor del Proyecto: Ana Victoria Gil Molina, Arquitecta Municipal.
5. - Fecha de aprobación del Proyecto: 28 de junio de 2022.
6. - Fecha Acta de Replanteo: 26 de junio 2022.

1.2.- Datos sobre la adjudicación:

- Presupuesto de base licitación sin IGIC: 173.411,13 (I.G.I.C. Tipo 7%).
- Presupuesto de adjudicación sin IGIC: 156.070,02 (I.G.I.C. Tipo 7%).
- Tramitación y sistema de adjudicación: procedimiento abierto y tramitación ordinaria.
- Empresa adjudicataria: DON PABLO ERNESTO GARCÍA AFONSO
- Fecha adjudicación: 20 de septiembre de 2022.
- Plazo de ejecución: 180 días naturales.
- Fecha acta comprobación de replanteo: 7 de noviembre de 2022.

2.- Consideraciones jurídicas.

> **Considerando** lo establecido en el artículo 203.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), en atención a:

Artículo 203. Potestad de modificación del contrato.

1. Sin perjuicio de los supuestos previstos en esta Ley respecto a la sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución, los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207.

(...)

> **Atendiendo** a lo señalado en el artículo 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), en atención a:

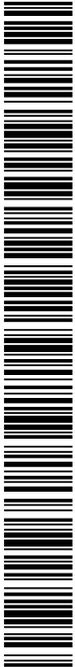
Artículo 242. Modificación del contrato de obras.

(...)

4. Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

No obstante, no tendrán la consideración de modificaciones:



Y006754aa92a1c0750e07e727a040b19o

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/05/2023 10:42

Unidad administrativa de Secretaría

i. El exceso de mediciones, entendiéndose por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra.

ii. La inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.

()

> **Considerando** lo establecido en el artículo 208.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos

del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), en atención a:

<<Suspensión de los contratos:

1. Si la Administración acordase la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5, se extenderá un acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel.>>

> **Visto** lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (B.O.E., 26 de octubre de 2001), en atención al Acta de suspensión de la ejecución del contrato.

3.- Informe.

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 203.1 y 242.4 de la Ley 9/2017 y de el artículo 208.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de CSP este técnico, director facultativo de la obra, considera necesaria una modificación del proyecto **"REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE PASEO MARÍTIMO Y BALNEARIO DE PLAYA DE TAURITO, T.M. MOGÁN**, ya que entre otras cuestiones:

3.1.- Se recojan las diferencias entre excesos y defectos de mediciones de unidades de obra del proyecto adjudicado.

3.2.- Se recojan las unidades nuevas necesarias para la culminación de las obras en condiciones de accesibilidad seguras. (incorporación de barandilla de acero inoxidable en rampa de acceso a la playa)

4.- Propuesta.

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede:

4.1.- La iniciación del correspondiente expediente de modificación de contrato de la obra **"REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE PASEO MARÍTIMO Y BALNEARIO DE PLAYA DE TAURITO, T.M. MOGÁN** que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- Redacción del proyecto y aprobación técnica del mismo.
- Audiencia del contratista y del redactor del proyecto por plazo mínimo de tres días.
- Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

4.2.- Motivado por la complejidad de los trabajos, este técnico estima Suspender Total y Temporalmente la ejecución de las obras denominadas **"REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE PASEO MARÍTIMO Y BALNEARIO DE PLAYA DE TAURITO, T.M. MOGÁN** Hasta que esté aprobado el expediente modificado.

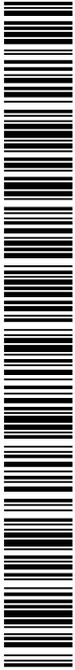
4.3.- Notificar la resolución a la empresa adjudicataria, al director facultativo de la obra y dar cuenta de las mismas a la unidad administrativa de Obras Públicas, Contratación, Subvenciones y a la Intervención General de este Ayuntamiento.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.»

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/05/2023 10:42



Y006754aa91b120725b07e71a5050a08H

PRIMERA.- La iniciación del correspondiente expediente de modificación de contrato de la obra **"REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE PASEO MARÍTIMO Y BALNEARIO DE PLAYA DE TAURITO, T. M. DE MOGÁN**, actuación incluida en el Convenio del Patronato de Turismo del Cabildo de Gran Canaria, por el que se concede y regula subvención directa al Ayuntamiento de Mogán para la ejecución de la Estrategia de Mejora del Espacio Público Turístico en la Isla de Gran Canaria, suscrito con fecha 17 de diciembre de 2021; que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción del proyecto y aprobación técnica del mismo.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

SEGUNDA.- Motivado por la complejidad de los trabajos, este técnico estima Suspenden Total y Temporalmente la ejecución de las obras denominadas **Reforma y acondicionamiento de Paseo Marítimo y Balneario de Playa de Taurito, T. M. de Mogán**, hasta que esté aprobado el expediente modificado.

TERCERA.- Notificar la resolución a la empresa adjudicataria, al director de la obra y dar cuenta de las mismas a las Unidad Administrativa de Obras Públicas, Contratación, Subvenciones y a la Intervención General de este Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5.2. Expte. 872/2023. Subvención nominativa D.G. EVENTOS S.L. Propuesta para el reconocimiento de la obligación y pago de la subvención nominativa a favor de la entidad D.G. EVENTOS S.L.,

"LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, Concejal delegado en materia de Deportes y Juventud, según Decreto nº2050 de fecha 17/06/2019, en relación a la subvención nominativa a favor de la entidad DG EVENTOS SL para la realización del evento denominado FREE MOTION DESAFÍO LA TITÁNICA para este año 2023 y

Visto el informe emitido el día 09/06/2022 por el Técnico del Departamento de Deportes, mediante el que se acredita que la entidad DG EVENTOS SL, ha dado debido cumplimiento a las condiciones expuestas en el Convenio suscrito el día 20/03/2023, por el que se le concedió una subvención nominativa para la realización de la actividad denominada FREE MOTION DESAFÍO LA TITÁNICA, año 2023.

Visto el informe emitido el día 27/04/2023 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa, en el que considera que la documentación aportada por la entidad DG EVENTOS SL para la justificación de la subvención, es correcta y está completa y que por ello se puede proponer el pago del 100% de la subvención concedida, así como el cierre del expediente tras la comprobación de este pago.

Visto el informe emitido el día 27/04/2023 por el Interventor General de esta entidad, por el que se fiscaliza de forma favorable el expediente, previo al reconocimiento de la obligación tras la justificación.

Visto que la entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias, estatal y autonómica según los certificados presentados con la solicitud de esta subvención y visto que los mismos no se encuentran vencidos.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio,

PROPONGO:

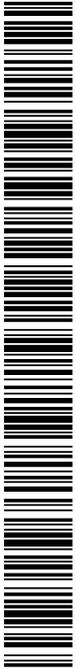
Primero: Considerar JUSTIFICADA TOTALMENTE la subvención concedida a la entidad DG EVENTOS SL con CIF número B35781160.

Segundo: Reconocer la obligación y proceder al pago de la subvención concedida a la empresa DG EVENTOS SL, con CIF número B35781160, por la realización del evento FREE MOTION DESAFIO LA TITÁNICA 2023 y por un importe de 10.000,00 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480.00 del vigente Presupuesto General.

Tercero: Proceder al archivo del expediente (872/2023) así como del resto de documentos relacionados con el mismo, una vez realizado el pago de la subvención.

Cuarto: Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/05/2023 10:42



Y006754aa91b120725b07e71a5050a08H

Unidad administrativa de Secretaría

Quinto: Notificar el resultado de esta resolución a la entidad DG EVENTOS SL.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5.3. Expte.: 3068/2023. Propuesta considerar propuesta como adjudicataria del contrato del Servicio de Consultoría y Asistencia Técnica en el Marco del proyecto ECO-TUR2, a la entidad EPC Centro de Proyectos, S.L.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Concejal Delegado en materia de Contratación (Decreto nº: 2050/2019, de 17 de junio de 2019, y visto el expediente de contratación del «**SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DEL PROYECTO ECO-TUR2 - RED DE MUNICIPIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TRANSNACIONAL DEL ECOTURISMO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE PRODUCTOS ECOTURÍSTICOS TEMÁTICOS (MAC2/4.6C/394), COFINANCIADO EN UN 85% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTERREG V-A ESPAÑA-PORTUGAL MAC (MADEIRA-AZORES-CANARIAS) 2014-2020**», mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y,

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 9 de febrero de 2023, vista la propuesta de Dña. María Moruena Godoy Saavedra , Responsable Accidental del Área de Presidencia s/d 2022/1778, del Ayuntamiento de Mogán, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio de los «**SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DEL PROYECTO ECO-TUR2 - RED DE MUNICIPIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TRANSNACIONAL DEL ECOTURISMO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE PRODUCTOS ECOTURÍSTICOS TEMÁTICOS (MAC2/4.6C/394), COFINANCIADO EN UN 85% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTERREG V-A ESPAÑA-PORTUGAL MAC (MADEIRA-AZORES-CANARIAS) 2014-2020**» así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que **La necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de informe de Responsable Accidental del Área de Presidencia s/d 2022/1778, y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en misma fecha, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que **La insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido por Dña. María Moruena Godoy Saavedra , Responsable Accidental del Área de Presidencia s/d 2022/1778, en fecha 23 de febrero de 2023, que consta en el expediente.

>**VISTO** que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, **la no división en lotes del contrato** se justifica en la Memoria Justificativa de fecha 3 de febrero de 2023.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Dña. María Moruena Godoy Saavedra , Responsable Accidental del Área de Presidencia s/d 2022/1778, tramitándose el procedimiento para la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio:

Criterios automáticos:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/05/2023 10:42

CRITERIOS AUTOMÁTICOS (51 PUNTOS)	PUNTUACIÓN
1. Oferta económica	21 puntos
2. Experiencia del equipo de asistencia técnica adscrito al contrato.	20 puntos
3. Igualdad entre hombres y mujeres y buenas prácticas en materia de equidad de género.	10 puntos

Criterios NO automáticos:

CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS (49 PUNTOS)	PUNTUACIÓN
4. Propuesta técnica Servicio de Consultoría	49 puntos

CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

1.- Oferta económica: Se propone como primer criterio de adjudicación la baja de la oferta económica, por resultar beneficioso para el interés general una reducción del precio final del contrato. El primer criterio se cuantifica en un máximo de 21 puntos.

La valoración de la oferta económica se realizará dando la mayor puntuación a la oferta más baja y las restantes ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional con relación ésta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P.E.i = (P_{min} / P_i) * 21$$

P.E. i.- Puntuación económica de la oferta P_{min}- Precio de la oferta más baja
P_i- Precio de la oferta a evaluar

Se podrá estimar que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias:

EN RELACIÓN A LA OFERTA ECONÓMICA:

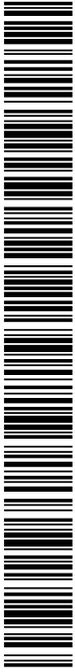
El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 129 de la LCSP. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

2.- Experiencia del equipo de asistencia técnica adscrito al contrato: Se propone como segundo criterio de adjudicación, debido a que la calidad de la ejecución del contrato depende de manera determinante de la valía profesional de la persona encargada de ejecutarlo, la experiencia del equipo de asistencia técnica adscrito al contrato, experiencia en trabajos bien ejecutados conformes al presente servicio Asistencia técnica en el marco del Programa Interreg MAC 2014-20, y que estén referendados por Administraciones públicas.

El segundo criterio se cuantifica en un máximo de 20 puntos y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones: Valoración de experiencia del equipo de asistencia técnica adscrito al contrato (20 puntos): 1 punto por cada año de experiencia acreditada mediante certificados de buena ejecución, hasta un máximo de 20 puntos en servicios de asistencia técnica a administraciones en el marco del Programa Interreg MAC 2014- 20.

La documentación solicitada se acreditará mediante certificados de buena ejecución expedidos por Administraciones Públicas en servicios de asistencia técnica en el Marco del Programa Interreg MAC 2014-2020 en el que haya participado alguno de los miembros del equipo de la asistencia técnica o la entidad que concurre a la presente licitación. No se valorará el mismo certificado por cada técnico, ni se valorará doblemente certificados que acrediten el mismo servicio. El licitador no podrá presentar copia de una solicitud de entrega por registro en la administración de la que solicita dicho certificado, y por tanto NO se puntuará este apartado, si el certificado no es emitido antes de la fecha límite.

3.- Igualdad entre hombres y mujeres y buenas prácticas en materia de equidad de género. Se propone como tercer criterio de adjudicación la Igualdad entre hombres y mujeres y las buenas prácticas en materia de equidad de género al considerarse que las mismas son fundamentales



Y006754aa91b120725b07e71a5050a08H

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/05/2023 10:42
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

en un proyecto europeo que debe garantizar los principios horizontales, la igualdad de oportunidades y no discriminación y la igualdad de género.

El cuarto criterio se cuantifica en un máximo de 10 puntos, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

- Plan de Igualdad: Por la existencia de un Plan de Igualdad registrado en organismo autonómico competente y su implantación en la empresa: 5 puntos.
- Paridad en equipo técnico de trabajo Mínimo de 50% de mujeres en el equipo de trabajo: 5 puntos.

La documentación solicitada en el punto 1 se acreditará mediante copia del documento de registro del Plan de Igualdad en el organismo autonómico competente.

La documentación solicitada en el punto 2 se acreditará mediante un compromiso empresarial de garantizar la paridad en el equipo técnico de trabajo en todo momento y durante toda la vida del contrato.

4.- Propuesta Técnica Servicio de Consultoría: Se propone como cuarto criterio de adjudicación la propuesta técnica del servicio de consultoría, por ser imprescindible estudiar la solución que plantean los oferentes para resolver las exigencias que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La Propuesta Técnica es un criterio importante a valorar ya que, aunque el PPT tenga un detalle exhaustivo de los servicios exigidos, es necesario determinar los procedimientos técnicos que exige la realización de los servicios y el conjunto de mecanismos, acciones y herramientas previstas para la ejecución del servicio, o mejoras que pueda aportar el proyecto y que no se hayan tenido en cuenta. El cuarto criterio se cuantifica en un máximo de **49 puntos**.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente Memoria Técnica, con el contenido establecido en el pliego de prescripciones técnicas:

- Cronograma de trabajo. **5 puntos**.
- Sistema de indicadores seguimiento y control del servicio. **11 puntos**.
- Relación de medios técnicos y humanos que destinará para la ejecución de la prestación, con indicación y certificación de su cualificación o especialidad. **11Puntos**.
- Informe que exponga exhaustivamente la metodología que el concursante propone seguir en el desarrollo de la prestación según las Prescripciones Técnicas. **11 puntos**.
- Detalle y sistemática de los servicios a prestar teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. **11 puntos**.

No se podrá indicar en la «Propuesta Técnica Servicio de Consultoría» ningún aspecto acerca de la experiencia que haga referencia a los criterios evaluables automáticamente, hacerlo conllevará la exclusión del licitador.

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, **se produjese algún empate** en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Asimismo, en la ejecución del contrato la contratista habrá de cumplir la/s condición/es siguiente/s **como condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP**: el pago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/05/2023 10:42

así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y también durante la ejecución del contrato.

Esta condición constituye obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP, conllevando su incumplimiento la resolución del contrato.

>**VISTO** el informe emitido por la Responsable Accidental del Área de Presidencia, **el presupuesto base de la licitación** que deberá soportar la Administración para el presente contrato asciende a la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (137.799,98 euros)**, estando incluido en este importe un incremento del 7% de IGIC, un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial, con el desglose que se detalla a continuación:

AÑO	ANUALIDAD ES	G.G. (13%)	B.I. (6%)	IMPORT E IGIC (7%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto			
2023	108.222,70	14.068,95	6.493,36	9.014,96	137.799,98
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:				137.799,98	

PRESUPUESTO NETO: 128.785,02 EUROS

IGIC (7%): 9.014,96 EUROS

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 137.799,98 EUROS

Este proyecto será cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa INTERREG V-A España-Portugal MAC (Madeira- Azores-Canarias) 2014-2020.

El presupuesto según nomenclatura europea es el siguiente:

- Tipo de gasto servicios y expertos externos, Ejecución y Comunicación: 23.286,19 euros
- Tipo de gasto servicios y expertos externos, Coordinación: 114.513,79 euros

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 128.785,02 EUROS, considerando como tal el importe total, sin incluir el I.G.I.C., teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, cualquier otro coste que se derive de la prestación del servicio, tales como los gastos generales y el beneficio industrial.

>**VISTO** que existe retención de crédito con la finalidad de atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 432 22706, denominada INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA; ESTUDIOS Y TRABAJOS TECN, del Presupuesto General del Ayuntamiento para la anualidad 2023, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 137.799,98 euros, n.º de operación 220230003878, de fecha 20 de marzo de 2023.

Este proyecto será cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa INTERREG V-A España-Portugal MAC (Madeira- Azores-Canarias) 2014-2020.

>**VISTO** que el contrato tendrá un plazo de vigencia, contado a partir del día siguiente a la formalización del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2023 (nueve (9) meses estimados). Dicho plazo no podrá prorrogarse.

>**VISTO** que con fecha 20 de marzo de 2023 se ha emitido por Alberto Álamo Perera, Letrado municipal, Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

a) **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

b) **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, emitido por D. Alberto Álamo Perera, Letrado municipal.



Y006754aa91b120725b07e71a5050a08H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/05/2023 10:42
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

c) **Consta en el expediente retención de crédito** para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 432 22706, denominada INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA; ESTUDIOS Y TRABAJOS TECN, del Presupuesto General del Ayuntamiento para la anualidad 2023, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 137.799,98 euros, n.º de operación 220230003878, de fecha 20 de marzo de 2023.

d) **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 20 de marzo de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 20 de marzo de 2023, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 20 de marzo de 2023.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 21 de marzo de 2023, entre otras cuestiones, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato denominado «SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DEL PROYECTO ECO-TUR2 - RED DE MUNICIPIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TRANSNACIONAL DEL ECOTURISMO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE PRODUCTOS ECOTURÍSTICOS TEMÁTICOS (MAC2/4.6C/394), COFINANCIADO EN UN 85% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTERREG V-A ESPAÑA-PORTUGAL MAC (MADEIRA-AZORES-CANARIAS) 2014-2020», expte.: 3068/2023.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación de los «SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DEL PROYECTO ECO-TUR2 - RED DE MUNICIPIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TRANSNACIONAL DEL ECOTURISMO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE PRODUCTOS ECOTURÍSTICOS TEMÁTICOS (MAC2/4.6C/394), COFINANCIADO EN UN 85% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTERREG V-A ESPAÑA-PORTUGAL MAC (MADEIRA-AZORES-CANARIAS) 2014-2020», expte.: 3068/2023., mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por la Responsable Accidental del Área de Presidencia s/d 2022/1778.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (137.799,98 euros)** (128.785,02 euros netos y 9.014,96 euros correspondientes al 7% de IGIC); sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 432 22706, denominada INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA; ESTUDIOS Y TRABAJOS TECN, del Presupuesto General del Ayuntamiento para la anualidad 2023, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 137.799,98 euros, n.º de operación 220230003878, de fecha 20 de marzo de 2023, y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinario, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, por un plazo de vigencia, contado a partir del día siguiente a la formalización del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2023 (nueve (9) meses estimados). Dicho plazo no podrá prorrogarse.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/05/2023 10:42



Y006754aa91b120725b07e71a5050a08H

ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), al Área de Presidencia, a la Unidad de Contratación y a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.

> VISTO que con fecha 21 de marzo de 2023 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 11 de abril 2023.

> VISTO que en fecha 12 de abril de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV [Q006754aa9221211b3107e7070041521F](#)

> VISTO que en fecha 12 de abril de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), con CSV [h006754aa915120d35a07e736e0415229](#)

> VISTO que en fecha 19 de abril de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido, con CSV [R006754aa90e1c0533307e7225040c369](#)

> VISTO que en fecha 19 de abril de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº 3, con CSV [S006754aa9051c1401c07e7276040d0b6](#)

> VISTO que en fecha 26 de abril de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder, tras la emisión de Informe Técnico, a la valoración de la oferta del del archivo electrónico nº 3, con CSV [I006754aa9201c020d007e72b1040d18E](#)

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de 17 de junio de 2019.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesto como adjudicatario del contrato de «SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DEL PROYECTO ECO-TUR2 - RED DE MUNICIPIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TRANSNACIONAL DEL ECOTURISMO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE PRODUCTOS ECOTURÍSTICOS TEMÁTICOS (MAC2/4.6C/394), COFINANCIADO EN UN 85% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTERREG V-A ESPAÑA-PORTUGAL MAC (MADEIRA-AZORES-CANARIAS) 2014-2020», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, Expte.: 3068/2023, a la entidad EPC Centro de Proyectos SL con C.I.F: B76237189, por un importe, sin incluir IGIC, de Ciento cinco mil euros, 105.000,00 , siendo el IGIC del 7%, por Siete mil trescientos cincuenta euros, 7.350,00 , ascendiendo el importe total a Ciento doce mil trescientos cincuenta euros, 112.350,00 , con una vigencia contada a partir del día siguiente a la formalización del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2023 (nueve (9) meses estimados) y se formalizará Acta de Comprobación de medios (dicho plazo no podrá prorrogarse), por la siguiente oferta presentada en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior:

2.- EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE ASISTENCIA TÉCNICA ADSCRITO AL CONTRATO:

Número de años de experiencia acreditada en servicios de asistencia técnica a administraciones en el marco del Programa Interreg MAC 2014- 20.

Más de 20 años.

Se incorpora al Archivo electrónico 3 los certificados solicitados para su acreditación.

Se acreditará mediante la documentación requerida en la cláusula 12.1.2. del pliego de cláusulas administrativas. No se puntuará experiencia no acreditada.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/05/2023 10:42



Y006754aa91b120725b07e71a5050a08H

Unidad administrativa de Secretaría

3.- IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE EQUIDAD DE GÉNERO.

- Plan de Igualdad: Por la existencia de un Plan de Igualdad registrado en organismo autonómico competente y su implantación en la empresa:

Se aporta copia del documento de registro del Plan de Igualdad en el organismo autonómico competente.	SI	NO
	x	

- Paridad en equipo técnico de trabajo Mínimo de 50% de mujeres en el equipo de trabajo:

Se aporta compromiso empresarial de garantizar la paridad en el equipo técnico de trabajo en todo momento y durante toda la vida del contrato.	SI	NO
	x	

***AL MODELO DE OFERTA PRESENTADA, SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN**

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada en fecha 19 de abril de 2023) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

EPC Centro de Proyectos SL, CIF : B 76237189

Memoria de Gestión : Puntuación total 49 puntos

Oferta económica : Puntuación total 21 puntos

Experiencia profesional:Puntuación 20 puntos

Criterio de Igualdad entre hombres y mujeres y buenas prácticas en materia de equidad de género:Puntuación 10 puntos

A Z Innovación Social, S.L, CIF : B 67974436:

Memoria de Gestión : Puntuación total 22 puntos

Oferta económica : Puntuación total 17,3 puntos

Experiencia profesional:Puntuación 0 puntos

Criterio de Igualdad entre hombres y mujeres y buenas prácticas en materia de equidad de género:Puntuación 0 puntos

*** Este proyecto será cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa INTERREG V-A España-Portugal MAC (Madeira- Azores-Canarias) 2014-2020.**

CUARTO.- Requerir a EPC Centro de Proyectos SL con C.I.F: B76237189 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de **Cinco mil doscientos cincuenta euros (5.250 euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), al Área de Presidencia, a la Unidad de Contratación, a Subvenciones, Tesorería y a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/05/2023 10:42



Y006754aa91b120725b07e71a5050a08H

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5.4. Expte. 3072/2023. Propuesta adjudicar la ejecución de la obra Repavimentación avda. La Cornisa y c/ Timanfaya, con Dotación de Marquesina y Reordenación de Parada de Taxi, Puerto Rico, T.M. de Mogán a la entidad Surhisa Suárez e Hijos, S.L.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, visto el expediente de contratación denominado **REPAVIMENTACIÓN AVDA. LA CORNISA Y C/TIMANFAYA, CON DOTACIÓN DE MARQUESINA Y REORDENACIÓN DE PARADA DE TAXI, PUERTO RICO, T. M. DE MOGÁN**, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria,

>**VISTO** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 15 de marzo de 2023, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada **REPAVIMENTACIÓN AVDA. LA CORNISA Y C/TIMANFAYA, CON DOTACIÓN DE MARQUESINA Y REORDENACIÓN DE PARADA DE TAXI, PUERTO RICO, T. M. DE MOGÁN, con un presupuesto base de licitación de 150.000 euros, (neto: 140.186,92 euros; IGIC: 7%: 9.813,08 euros)** acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fecha 10 de marzo de 2023, donde dispone, entre otras cuestiones, *Analizadas las distintas unidades de obra a ejecutar, sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, siendo la baja económica el único criterio determinante para la adjudicación.* Asimismo, establece que **NO procede la división por lotes**, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contrataciones que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea del acondicionamiento al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

>**VISTO** que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **150.000 euros (neto: 140.186,92 euros; IGIC: 7%: 9.813,08 euros)** con el desglose que se detalla a continuación:

- Costes directos: 114.372,94
- Costes indirectos: 3.431,19
- Gastos generales: 15.314,54

Beneficio industrial: 7.068,25

En el presente proyecto se ha considerado un tipo impositivo del 7 % que se cifra en 9.813,08 euros.

*Actuación financiada por Turismo del Cabildo de Gran Canaria, mediante subvención nominativa por el procedimiento de Concesión directa por un importe de ciento cincuenta mil euros (150.000,00), con motivo de la rehabilitación y mejora de las infraestructuras y espacio turístico del municipio de Mogán previsto para el año 2023 (Decreto N° 0117/2023 de 28 de febrero de 2023).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/05/2023 10:42

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **140.186,92**, debiéndose tener en cuenta que el valor final de los mismos se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

> **VISTO** Informe Técnico de fecha 10 de marzo de 2023, en el que se informa que *Analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar, sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, siendo la baja económica el único criterio determinante para la adjudicación.*

>**VISTO** que con fecha 17 de marzo de 2023 se levanta **Acta de Replanteo Previa de la REPAVIMENTACIÓN AVDA. LA CORNISA Y C/TIMANFAYA, CON DOTACIÓN DE MARQUESINA Y REORDENACIÓN DE PARADA DE TAXI, PUERTO RICO, T. M. DE MOGÁN** como **FAVORABLE**.

>**VISTO** que existe en el presupuesto municipal para el 2023 el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 1532 60900, denominada VÍAS PÚBLICAS; INV. REAL INFRA. URB por importe de **133.818,00 euros**, y con cargo a la aplicación presupuestaria número 440 63900, denominada ADMON GRAL TRANSPORTE; OTRAS INVERSIONES REPOSICION, por importe de **16.182,00 euros**, ascendiendo a un importe total de 150.000,00 euros (N.º de operación 220230003920), de fecha 20 de marzo de 2023.

***Actuación financiada por Turismo del Cabildo de Gran Canaria, mediante subvención nominativa por el procedimiento de Concesión directa por un importe de ciento cincuenta mil euros (150.000,00), con motivo de la rehabilitación y mejora de las infraestructuras y espacio turístico del municipio de Mogán previsto para el año 2023 (Decreto N° 0117/2023 de 28 de febrero de 2023).**

>**VISTO** que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante **procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria**, estableciéndose el criterio de adjudicación recogido en el Informe Técnico de fecha 10 de marzo de 2023 que consta en el expediente, aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2023, en el que se propone dicho criterio, en el que se informa que *Analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar, sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, siendo la baja económica el único criterio determinante para la adjudicación, estando previsto en el artículo 159 de la LCSP, dado que el valor estimado de la obra es inferior a 2.000.000 de euros y entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4, letra a), de la LCSP, todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/05/2023 10:42



Y006754aa91b120725b07e71a5050a08H

solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido en fecha 24 de mayo de 2023, por D. Alberto Álamo Perera, Funcionario Municipal de este Ilustre Ayuntamiento.

>**VISTO** el informe **FAVORABLE** emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2023.

>**VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 24 de marzo de 2023, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 27 de marzo de 2023.

>**VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 28 de marzo de 2023, acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **REPAVIMENTACIÓN AVDA. LA CORNISA Y C/TIMANFAYA, CON DOTACIÓN DE MARQUESINA Y REORDENACIÓN DE PARADA DE TAXI, PUERTO RICO, T. M. DE MOGÁN, expte.: 3072/2023**, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el referido Informe técnico que consta en el expediente, sin división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **150.000 euros (neto: 140.186,92 euros; IGIC: 7%: 9.813,08 euros)**; aprobar el gasto, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 1532 60900, denominada **VÍAS PÚBLICAS; INV. REAL INFRA. URB** por importe de **133.818,00 euros**, y con cargo a la aplicación presupuestaria número 440 63900, denominada **ADMON GRAL TRANSPORTE; OTRAS INVERSIONES REPOSICION**, por importe de **16.182,00 euros**, del presupuesto municipal del 2023, ascendiendo a un importe total de 150.000,00 euros (N.º de operación 220230003920, de fecha 20 de marzo de 2023).

***Actuación financiada por Turismo del Cabildo de Gran Canaria, mediante subvención nominativa por el procedimiento de Concesión directa por un importe de ciento cincuenta mil euros (150.000,00), con motivo de la rehabilitación y mejora de las infraestructuras y espacio turístico del municipio de Mogán previsto para el año 2023 (Decreto N° 0117/2023 de 28 de febrero de 2023).**

Así como disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **REPAVIMENTACIÓN AVDA. LA CORNISA Y C/TIMANFAYA, CON DOTACIÓN DE MARQUESINA Y REORDENACIÓN DE PARADA DE TAXI, PUERTO RICO, T. M. DE MOGÁN, expte.: 3072/2023**.

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, Subvenciones, Turismo de Cabildo de Gran Canaria y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/05/2023 10:42

Unidad administrativa de Secretaría

> **VISTO** que con fecha 28 de marzo de 2023 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 18 de abril de 2023.

> **VISTO que en fecha 19 de marzo de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico único, procediéndose a valorar las ofertas presentadas y a considerar al licitador propuesto como adjudicatario (CSV 3006754aa918130b0c207e7017040c02J)**

> **VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 19 de abril de 2023, acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la ejecución de la obra denominada REPAVIMENTACIÓN AVDA. LA CORNISA Y C/TIMANFAYA, CON DOTACIÓN DE MARQUESINA Y REORDENACIÓN DE PARADA DE TAXI, PUERTO RICO, T. M. DE MOGÁN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 3072/23, para un plazo máximo de ejecución de las obras es de SEIS (6) SEMANAS, a la entidad Surhisa Suárez e Hijos, S.L. con CIF: B35032440 por un importe de ciento veintinueve mil ochocientos ocho euros (129.808,00), un IGIC (7%): nueve mil ochenta y seis euros con cincuenta y seis céntimos (9.086,56) , ascendiendo a un importe total de ciento treinta y ocho mil ochocientos noventa y cuatro euros con cincuenta y seis céntimos (138.894,56) , atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta económicamente más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido consideradas anormales o desproporcionadas siguientes:

Orden decreciente de las ofertas presentadas y admitidas:

SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L. 100 puntos

LOPEAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U 55,22 puntos

***Actuación financiada por Turismo del Cabildo de Gran Canaria, mediante subvención nominativa por el procedimiento de Concesión directa por un importe de ciento cincuenta mil euros (150.000,00) , con motivo de la rehabilitación y mejora de las infraestructuras y espacio turístico del municipio de Mogán previsto para el año 2023 (Decreto N° 0117/2023 de 28 de febrero de 2023).**

CUARTO.- Requerir al licitador propuesto como adjudicatario para que constituya la garantía definitiva, en el plazo de **siete (7) días hábiles**, así como para que, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la licitación (cláusula 17), acredite que cuenta con Planta fija en propiedad, tal como se recoge en la cláusula 4.4 del pliego de cláusulas administrativas:

Concreción de las condiciones de solvencia:

Al margen de acreditar la solvencia de la forma expuesta, los licitadores deberán acreditar que cuentan con **PLANTA FIJA en propiedad**, para la fabricación de mezclas bituminosas en caliente, que asegure y garantice la ejecución de las unidades de obra referentes a ejecución de firmes. Deberá presentarse copia del certificado expedido por Industria vigente de las plantas de mezclas bituminosas en caliente que deberá ser como mínimo de 60 toneladas a la hora. La planta de producción de mezclas asfálticas en caliente, debe garantizar que las fracciones mínimas de áridos para la fórmula de trabajo no sean inferior a cuatro.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de Seis mil cuatrocientos

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/05/2023 10:42
---	---	---------------------------------



Y006754aa918130b0c207e7017040c02J

noventa euros con cuarenta céntimos **(6.490,4 euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

> VISTO que en fecha 02 de mayo de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, a efectos de valorar la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria del contrato, con CSV 0006754aa919020418f07e7342050b25N

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de 17 de junio de 2019.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

CUARTO.- Adjudicar el contrato de ejecución de la obra denominada **REPAVIMENTACIÓN AVDA. LA CORNISA Y C/TIMANFAYA, CON DOTACIÓN DE MARQUESINA Y REORDENACIÓN DE PARADA DE TAXI, PUERTO RICO, T. M. DE MOGÁN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 3072/23**, para un plazo máximo de ejecución de las obras es de **SEIS (6) SEMANAS**, a la entidad **Surhisa Suárez e Hijos, S.L.** con CIF: B35032440 por un importe de ciento veintinueve mil ochocientos ocho euros (129.808,00), un IGIC (7%): nueve mil ochenta y seis euros con cincuenta y seis céntimos (9.086,56), ascendiendo a un importe total de ciento treinta y ocho mil ochocientos noventa y cuatro euros con cincuenta y seis céntimos (138.894,56), atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta económicamente más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido consideradas anormales o desproporcionadas siguientes:

Orden decreciente de las ofertas presentadas y admitidas:

SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L. 100 puntos

LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U 55,22 puntos

*Actuación financiada por Turismo del Cabildo de Gran Canaria, mediante subvención nominativa por el procedimiento de Concesión directa por un importe de ciento cincuenta mil euros (150.000,00), con motivo de la rehabilitación y mejora de las infraestructuras y espacio turístico del municipio de Mogán previsto para el año 2023 (Decreto Nº 0117/2023 de 28 de febrero de 2023).

QUINTO.- Requerir a la entidad **Surhisa Suárez e Hijos, S.L.** para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato dentro del plazo de quince **(15) días hábiles siguientes** a la fecha de la notificación de la adjudicación.

SEXTO.- Designar a **D. Germán Mejías Álamo, como Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud.**

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/05/2023 10:42



Y006754aa91b120725b07e71a5050a08H

del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, Subvenciones, al Cabildo de Gran Canaria- Turismo, así como a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, treinta y dos minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **2 de mayo de 2023** ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **9 de mayo de 2023**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/05/2023 10:42